	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN 057 DE 2024
(05 DE ABRIL DE 2024)**

“Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental TRD elaboradas por el Concejo Municipal de Floridablanca y convalidadas por el Consejo Departamental de Archivo de Santander”

EL CONEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,
en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la constitución política de 1991, Ley 136 de 1994, Ley 974 de 2005, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 de la Constitución Política de Colombia establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio y otros bienes culturales que conforman la identidad de la nación pertenecen a ella y son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

Que la ley 594 del 2000, “Por medio de la cual se dicta la Ley General de archivos y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 24 consagra; “Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental”.

Que, el artículo 3 de la Ley 594 de 2000, define la gestión documental como “el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”. La misma Ley en su artículo 4 establece los principios de la función archivística dentro de los cuales se encuentra el de los fines de los archivos.


Que, el artículo 11 de la misma Ley 594 de 2000, establece que “el Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística”. Adicionalmente, el artículo 12 y 14 de esta Ley, establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión documental y también la administración de archivos y responsabilidad de las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental – TRD.

Que el acuerdo 038 de 2002 del Archivo General de la Nación “Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000”, dispone en su artículo 1 “Responsabilidad del servidor público frente a los documentos y archivos. El servidor público será responsable de la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones”.

Que el acuerdo 039 de 2002 del Archivo General de la Nación “Por el cual se regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del artículo 24 de la Ley 594 de 2000”, en el artículo 1 consagra: “Regular el procedimiento que deben seguir las entidades del Estado en sus diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y por servicios y las entidades privadas que prestan servicios públicos, para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental, y las etapas relacionadas”.

Que el acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación se estableció los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades, públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21,

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 2 de 3

22, 23, y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000”.

Que, el artículo 8 del Decreto 2609 de 2012 compilado en el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 del 2015, establece que “la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos: la Tabla de Retención Documental, el Programa de Gestión Documental, el Plan Institucional de Archivos de la Entidad, entre otros”.

Que el Archivo General de la Nación emitió circular externa Nro. 003 de 2015 por medio de la cual define las directrices para la elaboración de las Tablas de retención Documental – TRD.

Que el Archivo General de la Nación emitió Acuerdo 004 de 2019 “por el cual se reglamenta el procedimiento para elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales (RUSD) de las Tablas de Retención Documental (TRD) y Tablas de Valoración Documental (TVD)”.

Que, mediante la Resolución Nro. 033 del cinco (05) de mayo de 2014, se creó el Comité Interno de Archivo del Concejo Municipal de Floridablanca. Adicionalmente, el artículo 3 de la misma Resolución, dispuso de las funciones de este Comité, y que deberá cumplir las funciones en el marco de lo establecido en el Decreto 1080 de 2015 o normas que lo adicionen, modifiquen o sustituya.

Que, mediante la Resolución 139 del veintiséis (26) de diciembre del 2019, el Concejo Municipal de Floridablanca, aprobó las Tablas de Retención Documental-TRD del Concejo.

Que mediante certificado de Convalidación de las Tablas de Retención Documental – TRD del Concejo Municipal de Floridablanca emanado por el Consejo Departamental de Archivo de Santander del veintisiete (27) de noviembre de 2023, de acuerdo con el acta de reunión Nro. 05 de la actual vigencia, se decide por unanimidad convalidar las Tablas de Retención Documental - TRD presentadas por el Concejo. De esa manera, dichos documentos materializan las normas aplicables en materia de gestión documental y determinan su concreción en el Concejo.

Que, a la fecha se han agotado las diferentes etapas previstas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015, para la construcción y convalidación de las Tablas de Retención Documental – TRD del Concejo Municipal de Floridablanca, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 004 de 2019 expedido por el Archivo General de la Nación.


Que, para su correcta implementación, se ordenará a todas las dependencias, grupos internos de trabajo creados o modificados, a los servidores y a los contratistas del Concejo Municipal de Floridablanca, la aplicación y el uso obligatorio de las Tablas de Retención Documental - TRD.

Que, en cumplimiento del artículo 8 Acuerdo 004 del 2019 en concordancia con el artículo 4 del Decreto 103 de 2015 compilado en el artículo 2.8.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015, se deberá publicar las Tablas de Retención Documental TRD- del Concejo, en la página web del Concejo Municipal de Floridablanca.

Que, en virtud de todo lo anterior, se procederá a adoptar e implementar las Tablas de Retención Documental TRD- del Concejo Municipal de Floridablanca que fueron aprobadas en la sesión realizada el día veintiséis (26) de diciembre del 2019 por parte del Comité Interno de Archivo, y convalidadas por el Consejo Departamental de Archivo de Santander el día veintisiete (27) de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 3 de 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar las Tablas de Retención Documental TRD- convalidadas por el Consejo Departamental de Archivo de Santander mediante "Concepto Técnico de Evaluación y Convalidación de las Tablas de retención Documental - TRD del Concejo Municipal de Floridablanca, emanado por el Concejo Departamental de Archivo de Santander del veintisiete (27) de noviembre de 2023, conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo. Los documentos que aquí se establecen podrán ser modificados y actualizados, de conformidad con las previsiones legales en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. IMPLEMENTACIÓN. Comunicar a todas las Dependencias, Grupos Internos de Trabajo creados o modificados, servidores y contratistas del Concejo Municipal de Floridablanca, acerca de la aplicación y el uso obligatorio de las Tablas de Retención Documental- TRD, conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO. Ordenar al Comité Interno de Archivo que lideré el proceso de implementación de las Tablas de Retención Documental - TRD y realicé el seguimiento en las dependencias de la correcta aplicación del instrumento archivístico, conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. Publicar en la página web del Concejo Municipal de Floridablanca, las Tablas de Retención Documental TRD- del Concejo Municipal de Floridablanca, que fueron aprobadas en la sesión realizada el día veintiséis (26) de diciembre del 2019 por parte del Comité Interno de Archivo, y convalidadas por el Consejo Departamental de Archivo el veintisiete (27) de noviembre de 2023, conforme a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca – Santander el cinco (05) de abril de 2024.



EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA
Presidente



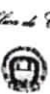
WILSON ARDILA PARRA
Vicepresidente

JHONATAN STEVEN PINZON GARAVITO
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Edith Gómez Gómez – Profesional jurídico - CPS	23/03/2024
Revisó: Diego Fernando Álvarez R.– Secretario General	23/03/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Solidario, Comprometido y Participativo

 República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICADO DE CONVALIDACIÓN TRD Y/O TVD	CÓDIGO	AP-AI-RG-207
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/09/2019
		PÁGINA	1 de 1

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTAL DE ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO DE
SANTANDER**

TENIENDO EN CUENTA:

Que, **EL CONCEJO DE FLORIDABLANCA**, solicitó al Consejo Departamental de Archivo, la convalidación de las Tablas de Retención Documental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.2.1 del Decreto No. 1080 de 2015 y el Artículo 10 del Acuerdo No. 004 de 2019.

Que, en virtud de lo anterior, **EL CONCEJO DE FLORIDABLANCA.**, aprobó internamente sus Tablas de Retención Documental mediante Resolución 139 de 2019, aprobación de la TRD, por la cual se aprueban e implementan las tablas de retención documental.

Que, por procedimiento interno, la profesional evaluadora de la Gobernación de Santander Rocío Solano Tuirán, consideró que, las Tablas de Retención Documental del **EL CONCEJO DE FLORIDABLANCA** podían ser presentadas ante el Consejo Departamental de Archivo, de acuerdo con los requisitos requeridos para su Convalidación, mediante lo establecido en la circular No. 051 de 2018 expedida por la Gobernación de Santander; además de los lineamientos instituidos normativamente por el Archivo General de la Nación.

Por todo lo anterior expuesto,

CERTIFICAN

Que las Tablas de Retención Documental del **EL CONCEJO DE FLORIDABLANCA** fueron presentadas y sustentadas ante el Consejo Departamental de Archivo, en sesión del 27 de noviembre de 2023, de acuerdo con el Acta de reunión No. 05 de la actual vigencia, ésta instancia, por decisión unánime, aprobó la expedición del Certificado de Convalidación.

Por lo anterior, se expide el presente Certificado de Convalidación de las Tablas de Retención Documental del **EL CONCEJO DE FLORIDABLANCA.**

En constancia se firma en Bucaramanga a los 26 días del mes de diciembre de 2023.



ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Presidente
Consejo Departamental de Archivo



MERCEDES MARTÍNEZ CORREA
Secretaría Técnica
Consejo Departamental de Archivo



Proyectó: Rocío Solano Tuirán
Profesional Evaluador TRD - TVD Gobernación de Santander